

Comobruellas, secontiene q' no otros quedas
dha's pagas sean en todo tiempo bien pagadas,
y no pedidas o traues pena de no años q' otras
paralles. obligo a persona q' bien auido q' por
auer con poseo a las dhuas q' renunçacion
de leyes en forma q' lo otros sindo testigos
Bartolomeo de antequerca, Don Ra'fael Domina
y Manuel de Pedraza de Quiero, Quiero de
Murcia q' lo hano otorgante q' yo, el escrivano
de su merced, la hano, Pablo andemiduar

Alcaldes de la villa de...
Juan de Gu' andrey y Melendo asuoriginales
qual queda anotado la fecha de la condama
y años q' pasaca en la fecha de las queas en
el dia de...

Yo el escrivano de la villa de...
Yo el escrivano de la villa de...
Yo el escrivano de la villa de...

